

Decreto N° 3453 que reorganiza el Jurado del Hipódromo "Benefactor", de la ciudad de Moca.— G. O. N° 6426, del 13 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3453.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81 del Reglamento Hípico N° 3154, del 26 de Noviembre de 1945,

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo "Benefactor", de la ciudad de Moca, queda reorganizado de la manera descrita a continuación:

Dr. Manuel Antonio Frías, Juez Presidente,

Dr. Antonio Rosario, Juez

Dr. Carlos Guzmán Comprés, Juez;

Jueces Suplentes:

Señor Antonio Badía,

Señor Julio Brache,

Dr. Germán Alvarez,

Señor Ramón A. Cáceres,

Señor Arturo Pérez, y

Señor José Rodolfo Tejada;

Secretario: Señor Miguel A. Sanabia Rojas.

DADO en Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3454 que incluye en el artículo 3 del Reglamento N° 994, sobre franquicia telegráfica, al Director de la Escuela Graduada Mixta, de Enriquillo.— G. O. N° 6427, del 17 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3454.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos del 67 al 72 de la Ley número 1474,